

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 289

TEGUCIGALPA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.884

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autoriza un presupuesto—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 5.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se crea una plaza de constructor de líneas telegráficas y se nombra para que la desempeñe al Coronel Pedro Cáceres—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se autoriza la erogación de \$ 9.00—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza un presupuesto—Se autoriza la erogación de \$ 72.00—Se nombra Administrador de Correos de Amapala al señor José Angel Garay—Se autoriza la erogación de \$ 83.50—Se autoriza la erogación de \$ 14.00.
INSTRUCCION PUBLICA—Se nombra Médico y Cirujano de la Escuela Normal de Señoritas al Dr. Purificación Estrada—Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria—Se nombran unos empleados—Se nombra un profesor—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia y se nombran sustitutos—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.
AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS,

Al Excelentísimo señor Presidente del Consejo
de la Federación Suiza.

Grande y Buen Amigo:

La Junta de Gobierno que surgió de la revolución legitimista que en abril recién pasado puso término al Gobierno presidido por el señor General don Manuel Bonilla, tuvo á bien designarme para ejercer el Mando Supremo de la República; y al efecto presté la promesa constitucional ante aquel Alto Cuerpo el día 18 del citado mes.

La nación entera ha aceptado al Gobierno que ejerzo; y la paz está hoy restablecida en todo el territorio de la República, gracias á la sensatez del pueblo hondureño y á las medidas de conciliación y de garantías que oportunamente se han dictado.

Al darme la honra de participar lo expuesto á Vuestra Excelencia, me complace en asegurarle que, mientras sea

Mandatario de mi país, pondré cuantos medios tiendan á estrechar las amistosas relaciones que de tiempo atrás han existido entre Honduras y la Confederación Suiza.

Hago cordiales votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme, con la mayor consideración, su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 29 de mayo de 1907.

EL CONSEJO FEDERAL SUIZO,

A Su Excelencia el señor

DOCTOR DON MIGUEL R. DAVILA,
Presidente de la República de Honduras.

Tegucigalpa.

Señor Presidente:

Hemos recibido las letras presidenciales fechadas en Tegucigalpa el 29 de mayo de 1907, por las cuales Vuestra Excelencia nos ha hecho el honor de informarnos de su elección á la Presidencia de la República de Honduras.

Presentándoos nuestras sinceras felicitaciones por esta muestra insigne de la confianza de vuestros conciudadanos que os han llamado á la más alta Magistratura del Estado, podemos asegurar á Vuestra Excelencia que continuaremos haciendo todos nuestros esfuerzos para mantener y estrechar los lazos de amistad que tan felizmente existen entre nuestros dos países.

Os expresamos nuestra gratitud por los sentimientos benévolos que manifestáis hacia la Confederación Suiza, y haciendo votos por la prosperidad personal de Vuestra Excelencia y por la felicidad del pueblo hondureño, os encomendamos con nosotros á la protección del Todopoderoso.

A nombre del Consejo Federal Suizo.

Por el Presidente de la Confederación,
(F.) RUCHET.

El Canciller de la Confederación,
(F.) RINGIER.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el siguiente presupuesto de gastos para la oficina telegráfica de Nueva Armenia, en el departamento de Colón:

Un telegrafista, al mes.....\$ 50.00
— cartero, al mes..... 5.00
Gastos ordinarios, al mes.... 3.00

Suma.....\$ 58.00; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de Colón; imputándose el gasto á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa: 6 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos que se invertirán en comprar los siguientes muebles que se necesitan en la oficina telegráfica de Amapala:

Una lámpara de gasolina.....\$ 20.00
— mesa-pupitre..... 10.00

Suma.....\$ 30.00; y

2º—Que dicha suma sea pagada al 1er. telegrafista de Amapala por la Administración de Aduana de aquel puerto; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cinco pesos que se invertirán en comprar una baranda que se necesita en la oficina telegráfica de la Villa de San Antonio; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de dicha oficina por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua; y que el gasto se impute a la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cinco pesos que se invertirán en comprar un taburete y una carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de Gualala; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella oficina por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y que el gasto se impute a la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de diez pesos que se invertirán en comprar dos sillas que se necesitan en la oficina telegráfica de Trujillo; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquel puerto por la Administración de Rentas del departamento de Colón; y que el gasto se impute a la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza de constructor de líneas telegráficas y se nombra para que la desempeñe al Coronel Pedro Cáceres.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Crear la plaza de constructor de líneas telegráficas bajo las órdenes del Director General de Telégrafos y Teléfonos, con la dotación mensual de noventa pesos; y nómbrase con tal carácter al Coronel don Pedro Cáceres, quien tomará posesión de su empleo ante el Alcalde Municipal de Teupacanti; debiendo ocuparse, por lo pronto, de construir la línea telegráfica entre Danlí y Guaimaca, estableciendo la oficina de Teupacanti, intermedia de las dos citadas; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; y que el gasto se impute a la partida 8ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de tres pesos que se invertirán en comprar dos varas de carpeta y un candado que se necesitan en la oficina telegráfica de San Luis, de Santa Bárbara; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de la expresada oficina, por la Administración de Rentas de Santa Bárbara; y que el gasto se impute a la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 9.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de nueve pesos que se invertirán en comprar una mesa y un taburete que se necesitan en la oficina telegráfica de Ilanga; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de la oficina expresada, por la Administración de Rentas del departa-

mento de Colón; y que el gasto se impute a la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, valor de veinte postes de níspetro que para servicio de la línea telegráfica de San Pedro se compraron a don Natividad Velásquez; y

2º—Que dicha suma sea pagada al referido señor Velásquez por la Administración de Rentas del departamento de Cortés; y que el gasto se impute a la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza un presupuesto

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar el siguiente presupuesto de gastos para la oficina telegráfica que se establecerá en el pueblo de Teupacanti, departamento de El Paraíso:

Un telegrafista, por mes.....	\$ 30.00
— celador, por mes.....	15.00
— cartero, por mes.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma..... \$ 50.00; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo se verifiquen por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso; imputándose el gasto a la partida 5ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 72.00

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de setenta y dos pesos, valor del flete de seis cargas de materiales telegráficos que serán com-

ducidos de La Pimienta á la ciudad de Comayagua, para el restablecimiento de las líneas; y

2º—Que dicha suma sea pagada al fletero Adolfo Maldonado, por la Administración de Rentas del departamento de Cortés; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra Administrador de Correos de Amapala al señor José Angel Garay

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Amapala, con el sueldo de ley, á don José Angel Garay, en sustitución de don José G. Figueroa Hernández, quien no aceptó dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 83.50

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de ochenta y tres pesos cincuenta centavos, valor de los útiles siguientes que se necesitan en la Escuela Telegráfica y Telefónica:

40 petates á razón de \$ 1.00 c/u.	\$40.00
2 lámparas colgantes para el salón de clases á \$ 12.50 c/u.	25.00
2 lámparas tubulares para los corredores á \$ 3.50 c/u.	7.00
1 tenaza de cortar alambre galvanizado.	4.00
2 plumeros ordinarios á \$ 0.50 c/u.	1.00
1 plumero fino para la Dirección	4.50
2 candados para los excusados á \$ 1.00 c/u.	2.00
Suma	\$83.50; y

2º—Que dicha suma sea pagada al Director de aquel establecimiento, don Jesús M. Morales, por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa: 8 de agosto de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de catorce pesos que se invertirán en comprar una mesa y una carpeta que se necesita en la oficina telegráfica del Palacio Nacional; y

—Que dicha suma sea entregada al telegrafista del Palacio por el Cajero Nacional; y que se impute el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra Médico y Cirujano de la Escuela Normal de Señoritas al Dr. Purificación Estrada.

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Dr. don Purificación Estrada Médico y Cirujano de la Escuela Normal de Señoritas, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.

La imputación se hará á la partida 2ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Profesor don J. Vicente Cáceres Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro, asignándole el sueldo de cien pesos mensuales á partir de la fecha en que empiece á prestar sus servicios.

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 4 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar oficial encargado de la Estadística Escolar en la Dirección General de Instrucción Primaria al Profesor don Cecilio Colindres, escribiente de aquella oficina, y en lugar de éste, á don Ricardo Zelaya, con los sueldos asignados en el Presupuesto General de Gastos, á partir del primero del corriente mes en que empezaron á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 7 de septiembre de 1907.

Teniendo que pasar el señor don Carlos Alberti, Profesor de Historia Antigua y Media en la Escuela Normal de Señoritas, á servir la clase de Francés en la Escuela Normal de Varones; y en atención á las aptitudes del señor Br. don Angel R. Fortín, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Fortín para el desempeño del primer cargo mencionado, con el sueldo que señala el Presupuesto del establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1907.

Vista la renuncia que del cargo de Profesor de Geografía Universal, cursos del Magisterio y del Bachillerato, en la Escuela Normal de Varones, ha presentado don Félix Salgado, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela; rindiendo las gracias al señor Salgado por sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombran sustitutos

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1907.

Vista la renuncia que de Profesor de Derecho Civil, Libro IV, del Código, y de Procedimientos Civiles, 2º año, en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., ha presentado el Lic. don Leandro Valladares, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela; rindiéndole las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituyan, respectivamente, á los señores Licenciados Antonio R. Reina y Jesús M. Alvarado. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 9 de septiembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que de Profesor de Gimnasia Técnica en la Escuela Normal de Señoritas ha presentado el Dr. Manuel Saravia, rindiéndole las gracias por sus servicios.

2º—Nombrar interinamente, para que lo sustituya, á la señorita María Teresa Nájera. —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que en esta fecha y en virtud de resolución dictada por este Juzgado, se han declarado herederos ab-intestato de los bienes que su defunción dejara Luisa Molina, vecina que fué de la villa de Pespire, á sus hijos legítimos Benito, Margarito, Antonio, Lucía, Mariano, Juan, Juana, Vicente, Próspero y Prudencia Carrasco, sin perjuicio de la porción conyugal perteneciente á Teodoro Carrasco, en su carácter de cónyuge sobreviviente, mandándoles conferir al mismo tiempo la posesión efectiva de la herencia referida. Lo que pongo en conocimiento del público, para los fines de ley.—Choluteca: 21 de agosto de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que en esta fecha y en virtud de resolución dictada por este Juzgado, han sido declarados herederos ab-intestato de los bienes que á su defunción dejara María Dolores Zambrano, vecina que fué de la villa de Pespire, los señores Florencio y María Simona del mismo apellido, como hermanos legítimos de aquella, confiriéndoles al mismo tiempo la posesión efectiva de la herencia referida. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 22 de agosto de 1907.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del sábado doce de octubre, á las dos de la tarde, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: una porción de terreno situada en la montaña de Upare, de este Municipio, y limitada: por el Norte, con tierras de las Iriás; por el Sur, con potrero de la Cuesta, perteneciente á los señores Juan Ramón y Salvador Escoto; por el Oriente, con tierras

de los herederos de don Tranquilino Bonilla; y por el Poniente, con posesiones de los hermanos del demandado Sixto Escoto. Una casa ubicada dentro del terreno antes descrito, de ocho varas de largo por cuatro de ancho, paredes de estacón y cubierta de teja, con una cocina de ocho varas de largo por tres y media de ancho, paredes de estacón y cubierta de paja. Una huertecita ubicada en el mismo terreno é inmediata á la casa referida, cultivada de plátanos y algunos árboles frutales, como de una manzana de extensión y cercada con cerca de madera. Y una milpa que está entrando á elote, situada en el mismo terreno, como de cuatro manzanas de extensión é inmediata á la misma casa y acotada con cerca de madera: los bienes descritos han sido valorados así: el terreno en cien pesos, la casa en veinte pesos, la huerta en veinte pesos, la milpa en diez pesos; y está decretado su remate en virtud de ejecución para el pago de costas en el juicio promovido por Salvador y Juan Ramón Escoto contra Sixto Escoto sobre la posesión de un trozo de tierra labrantío, sito en la montaña de Upare, de esta jurisdicción. Se hace saber al público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa: 14 de septiembre de 1907.

17—3

MARTÍN JIMÉNEZ, Srío.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se ha presentado don Rodrigo López M., mayor de edad, casado y vecino de Corquín, solicitando se inscriba á su favor una casa de bahareque cubierta de teja, sita en el pueblo de su domicilio, de doce y media varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente corredor y cocina, construida en un solar de treinta varas en cuadro, la cual adquirió por compra que de ella hizo el diez y siete de diciembre de mil novecientos seis á doña Liberata Sagastume de Madrid, según consta en el testimonio de la escritura pública otorgada ante don Nicolás Romero, en su carácter de Notario Público, por ministerio de la ley. Dicha casa tiene por límites: al Norte, medianando calle, solar de don Carlos Molina; al Oriente, mediando calle, la plaza pública; al Sur, con casa de la vendedora; y al Occidente, con solar de don Faustino Molina. Y no habiendo título inscrito sobre el referido inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa: 13 de agosto de 1907.

23-23

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, encargado del Registro de la Propiedad, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Carlos Quintanilla, en representación de su madre Irene de Quintanilla, ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz suplente de lo Civil de esta ciudad, don Carmen Melgar, en su carácter de Notario, por ministerio de la ley, á favor de la señora Irene de Quintanilla, por la cual el señor don Doroteo Membreño le da en venta la mitad de una acción de terreno en el de "Villami," en esta jurisdicción, habida por herencia de su difunto padre Cruz Membreño, y que será de diez ó doce manzanas, poco más ó menos, teniendo por límites: al Oriente, con el terreno llamado "Los Altos;" al Occidente, con terreno de Cosonlaca, de la propiedad de los herederos de don Rosa Muñoz; al Norte, con terreno de "El Trapiche;" y al Sur, con propiedad de los señores Calderón y terreno ejidal de esta población; y por la suma de diez pesos.—Gracias: agosto 15 de 1907.

23-23

E. PINEDA.

AVISO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Guillermo Bustillo G., vecino de Comayagüela, presentó con fecha dieciocho de octubre del año pasado, á las nueve y media de la mañana, la primera copia de una escritura que, en su carácter de Notario Público, autorizó en Comayagüela el quince del mismo mes, por la cual Fermín Flores, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea de Jacaleapa, vende en setenta y cinco pesos, á favor de Joaquín Elvir, de las mismas generales, una acción en el terreno proindiviso llamado "La Ciénega," sito en la aldea de Jacaleapa, que mide una caballería, y linda: al Norte y Este, con terreno de Elvires y el denunciado por los habitantes de la expresada aldea; al Sur, con terreno de los Cruces; y al Oeste, con terreno de los propios Cruces y de Elvires: que dentro del terreno deslindado existe una huerta de plátanos, que mide una manzana, acotada con cerca de piedra y madera, sita en el lugar llamado "La Cueva," siendo sus límites: al Norte, posesión de los herederos de Máximo Amador; al Oriente y Poniente, posesiones de Jerónimo Elvir; y al Sur, el mismo terreno La Ciénega; en cuya huerta tiene derecho de la cuarta parte; y que también dentro del terreno descrito acotó, en el año próximo pasado, con cerca de piedra y madera, una porción como dos manzanas, que linda: al Norte, con posesión de Santiago Elvir; y por los demás rumbos, con el terreno mencionado de La Ciénega. Y no habiendo título inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público la pretensión del señor Flores sobre inscripción.—Tegucigalpa: 18 de julio de 1907.

24

P. GOMEZ.

Licitación

Cocales de Puerto Sal

Por tres meses, contados desde esta fecha, se pone á licitación el arrendamiento de los cocales de Puerto Sal.

Los interesados deberán dirigir sus propuestas al Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Tegucigalpa: 11 de septiembre de 1907.

M. B. ROSALES.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 48